



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL LOS LAGOS
SUCURSAL PUERTO MONTT**

RESOLUCIÓN EXENTA 7T Nº: 5087/2021

**MAT.: DZS_AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE
COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S.-
SRTA. CAMILA ESCALONA MENOR.**

PUERTO MONTT, 10/06/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº2.763, de 1979, y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/Nº28 de 20 de marzo 2019 que delega facultades y establece estructura organizacional interna del Fondo Nacional de Salud; así como lo establecido en Resolución Nº07 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y”.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Camila Escalona Menor, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios Nº 386209959 ascendente a la suma de \$6.120.- (seis mil ciento veinte pesos).-
- 2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma de \$6.120.- (seis mil ciento veinte pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicado.
- 2.- La Sucursal Puerto Montt devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma





antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden del Director"

KARIN VERA VARGAS
JEFE(A)
SUCURSAL PUERTO MONTT

LVV / lvv

Distribución:

OFICINA DE PARTES DZS (AFECTA AL ART. 7 LETRA G LEY N°20.285/2008)
SUCURSAL PUERTO MONTT

